



ASPECTOS RELEVANTES EN EL INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL AL REGISTRO ELECTORAL REALIZADO POR LA OEA.

Preparado por Lic. Ramón Villalta, Director Ejecutivo
de Iniciativa Social para la Democracia

Iniciativa Social para la Democracia, comprometidos con la transparencia del proceso electoral 2009, ha visto positivo las afirmaciones públicas de la OEA con relación a que el Registro Electoral, es un registro confiable para las próximas elecciones; sin embargo y pese a que el Presidente del TSE comprometió la transparencia en este proceso, vemos con preocupación que después de más de un mes de haber sido entregado el informe este no se haya hecho público. Hemos conocido de manera extraoficial dicho informe y de acuerdo con nuestro compromiso con la democracia, consideramos importante publicar algunos de los aspectos más relevantes que hemos encontrado en el mismo.

1. El Registro Electoral al 31 de agosto de 2007 tiene un total de **4,065,828 de ciudadanos y ciudadanas habilitados para ejercer el sufragio**, la MT/OEA asegura que todos cuentan con su partida de nacimiento, reconociendo al mismo tiempo que de **101,646 (2.5% de inconsistencia)** registros no se localiza su partida de nacimiento en sus respectivos municipios, pero que pueden ser consultados en los archivos del RNPN, asegurando además que estos registros tienen errores de captura que no afectan la conformación del Padrón electoral, concluyendo que los datos en el RE/TSE de **3,984,511 son consistentes (97.5%)**. Nos surge la interrogante de ¿si no se encuentra la partida de nacimiento en la municipalidad como puede existir en los archivos del RNPN?; para efectos de conformación de los padrones electorales municipales, cualquier cantidad que tenga errores puede afectar la conformación de los mismos.
2. El informe estima que a nivel nacional **81,317 electores (2% del RE)** de los 4,065,828 se han registrado con partidas de nacimiento obtenidas mediante la **resolución de un juicio subsidiario**, de las cuales 48,769 (1.21% del RE) fueron juicios promovidos por un notario público; los 32,548 restante son partidas obtenidas por juicios subsidiarios seguidos ante un juez. Los departamentos que presentan registros en porcentaje arriba de la media nacional (2%) son La Unión con 4.3%, San Miguel con 3.7%, Morazan con 3.4% Usulután con 2.8% y San Vicente con 2.4%, es decir, **es en la zona oriental donde se encuentran los mayores porcentajes de registros de electores producidos con partidas otorgadas por juicio subsidiarios**. Además la ATE/OEA revisó la protocolización de resoluciones de juicios subsidiarios de **64 notarios, de los cuales no pudieron obtener información de 12** porque no estaban disponibles los libros correspondientes; de lo revisado el 35.2% corresponden a juicios seguidos en el año 2002, el 38.6% en el 2003, el 16.8% en el 2004, el 7.7% al 2005 y el 1.7% al 2006. De los casos estudiados de los 52 notarios, el 20.4% corresponden a Usulután, el 18.7% a Morazan, 16.9% a San Miguel, el 12.3% a San Miguel, el 9.3% a Santa Ana, siendo estos los de mayor volumen.

3. El 16.1% de los electores en el Registro Electoral tiene código Temporal (aproximadamente 654,598 electores), lo que significa que el campo denominado ZIP que sirve para ubicar geo-electoralmente el domicilio del elector (departamento, municipio, cantón, caserío) no es correcto, lo CUAL IMPIDE SU USO PARA FINES ELECTORALES. El 10.91% (aprox. 443,175 electores) la información relacionada con el domicilio (residencia, calle y número) es nula; con estos datos podría considerarse que el 27% (aprox. 1,097,773 electores) tiene problemas con datos relacionados al lugar de residencia (lo cual puede afectar en aquellos municipios donde aplicará el voto residencia) y del domicilio, que es relacionado con su departamento y municipio de votación.
4. Por otra parte, el 7.5% de los registros de la base de dato del RE no tiene referencia de la imagen de la partida de nacimiento, en el envío 20071110 del 1 al 10 de noviembre llegaron al TSE 15,087, de los cuales 458 no llevaban imagen de partida de nacimiento, si bien estos se regresan al RNPN no se le da seguimiento.
5. El informe concluye que hay coincidencia plena entre las bases de datos del RE/TSE y la del RNPN de un 90.4%, con lo que derivamos que un 9.6% de los registros tienen diferencias entre las bases de datos (390,319 electores) lo cual puede afectar el padrón definitivo ya que se trata de campos básicos como foto, nombres y otros.
6. El informe evidencia que no está sistematizado el ingreso de ciudadanos para habilitaciones o inhabilitaciones en el caso de las sentencias que no tienen número de DUI, el proceso de control de calidad de las bajas por defunción, no tiene normada la frecuencia ni el procedimiento de corrección en caso de inconsistencia, no hay sistema metodológico de acciones y controles para el seguimiento de los envíos con errores y devoluciones al RNPN.
7. Asimismo, no hay procedimientos que definan el estado y almacenamiento y custodia en el RE de ciudadanos salvadoreños que residen en el exterior y cuentan con DUI de los cuales existen 6,787 registros al 31/10/07; ni existe un sistema de prevención de riesgo que evite vulnerar el sistema informático ni del impacto que estos puedan tener.
8. Aparecen diferencias en cuanto a los totales de lo aprobado versus lo ingresado al RE después de validar los datos y de ser aprobados por el pleno del TSE.
9. Existe un conjunto de elementos de grado moderado que pueden generar riesgos de tipo medio al proceso, confusión en la generación o en los resultados del RE.
10. No existe un archivo central con la totalidad de los expedientes que contienen las naturalizaciones de personas extranjeras.
11. El RNPN reporta que hay 313,076 registros de DUI que no tienen imagen de partidas de nacimiento en sus bases de datos, aunque en sus archivos físicos está la documentación que sustenta la inscripción.
12. Existen 12,365 saltos de numeración consecutiva de DUI, (números que no están asignados a un DUI expedido) y no se cuenta con una política para que sean anulados o utilizados, para evitar suspicacias sobre su uso.

13. Los DUI emitidos en el exterior no están incluidos en el RE porque no hay alguna disposición legal que autorice la votación en el exterior; los registros están en una base de datos temporal.
14. A pesar que la Junta de Vigilancia tiene entre otras funciones la de Vigilar la organización, depuración y publicación del RE; el informe constata que los mecanismos de comunicación son informales y se utilizan modalidades diversas de comunicación entre los técnicos de la JVE y las dependencias relacionadas con el RE; entre los representantes de los partidos y los técnicos del RE y de la USI con técnicos de la JVE.

Existen al menos 66 recomendaciones que involucran a las diferentes instituciones relacionadas con el Registro Electoral: TSE, RNPN, DOCUSAL, CSJ, Alcaldías, extranjería.

Finalmente, proponemos:

- a) Que el TSE haga público el informe final de auditoría al Registro Electoral.
- b) Que se de cumplimiento estricto a la ley por parte de las diferentes instituciones involucradas.
- c) Que haya respuesta a los 34 escritos de denuncias presentados a la OEA en el marco de la presente auditoría.
- d) Que el TSE establezca las medidas pertinentes para cumplir con el compromiso de resolver las recomendaciones en el transcurso de seis meses.
- e) Que haya acceso ciudadano a conocer su estado dentro del Registro Electoral, razón por lo que el TSE debe de hacer público el Registro Electoral y desarrollar una amplia campaña de verificación ciudadana.
- f) Resolver al más corto plazo los inconvenientes para que la Junta de Vigilancia pueda cumplir con su rol.
- g) A la OEA sugerimos nombre una comisión de observación para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

San Salvador, 09 de febrero de 2008.